

RESOLUCIÓN N° DES-RES26043011
(30 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se Adjudica un Contrato”

El alcalde del municipio de Clemencia, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso competitivo de selección entre entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el **“IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA”**.

Que, el día 13 de abril de 2026, el municipio de Clemencia, Bolívar publicó en SECOP II, la convocatoria pública del proceso competitivo de selección entre entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad número No. **COMP-003-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el **“IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA”**.

Que durante el término de publicación de la convocatoria pública correspondiente al proceso de selección contractual que viene referenciado, no se presentaron observaciones a dicho documento precontractual.

Que, en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección contractual referido, se estableció como fecha y hora de cierre el 17 de abril de 2026 a las 5:00 p.m., constituyéndose dicho momento como el plazo límite para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Que, De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Clemencia, Bolívar en la plataforma del SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y de la diligencia de cierre del proceso de contratación, registro electrónico que forma parte integral del expediente original de dicho proceso, se recibió dentro del plazo del proceso de selección contractual una (01) propuesta, las cual se procede a identificar:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL PRPONENTE	No. DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
FUNDACION ALIANZA INTERNACIONAL	No.901.607.634-4	JAIDER JOSE CASTRO OLIVARES	1.001.867.369	17/04/2026 10:28 AM

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, el Comité Evaluador designado para el proceso de contratación que viene identificado procedió a la revisión de los requisitos habilitantes de orden jurídico, indicadores de Eficiencia, Origen de los recursos, Economía, Manejo del riesgo, idoneidad y experiencia, respecto de las propuestas presentadas.

Que, una vez realizada la verificación de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria, el comité evaluador procedió a desarrollar la correspondiente verificación y evaluación integral de la propuesta que no se encuentra incurso en causal de rechazo, la cual correspondió al proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, de la siguiente manera:

Que respecto a los requisitos de orden Jurídico el comité evaluador concluyo:

- En el informe preliminar de evaluación, se requirió al proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por el señor **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.867.369, para que subsanara su oferta mediante la presentación del formato de declaración de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de conformidad con lo establecido en el ítem 9.3.5.4 de la Convocatoria Pública.
- El proponente dio cumplimiento a lo requerido, aportando el documento de subsanación el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026), a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, allegando el formato de declaración de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, conforme a la normativa y condiciones previamente señaladas.
- Conforme al informe final de evaluación, y una vez verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se establece que la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta se encuentra **JURÍDICAMENTE HABILITADA**.

Que con relación a los requisitos de idoneidad se determino que:



- Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de Idoneidad, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se establece que la misma cumple con la acreditación de dicho requisito, exigido en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta **CUMPLE** con la acreditación de dicho requisito, exigido en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta **CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE IDONEIDAD**, requerido en el ítem **9.3.5.18** de la Convocatoria Pública del proceso de selección al que se contrae la presente evaluación.

Que en cuanto a la condiciones de experiencia el comité evaluador concluyo lo siguiente:

- Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de condiciones de experiencia específica, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se establece que la misma cumple con la acreditación de dicho requisito, exigido en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta **CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, requerida en el ítem **9.1.3 y 9.3.5.18** de la Convocatoria Pública del proceso de selección al que se contrae la presente evaluación.

Que verificados los documentos de **(i) Eficiencia y (ii) Eficacia** de la propuesta presentada por; **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se concluyó que:

- Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los indicadores de: **(i) Eficiencia y (ii) Eficacia**, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se concluye que la misma cumple con la acreditación de los indicadores de **(i) Eficiencia y (ii) Eficacia**, exigidos en los ítems 9.3.5.20 y 9.3.5.22. de la convocatoria pública expedida para el proceso de selección.

Que, respecto a la verificación de la documentación aportada para acreditar los indicadores de indicadores de Economía y Manejo de riesgo, el comité evaluador concluyó lo siguiente:

- Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los indicadores de: **(i) Economía y (ii) Manejo de riesgo**, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN**

ALIANZA INTERNACIONAL, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, se estableció que la misma cumple con los requisitos correspondientes a los indicadores de **(i) Economía y (ii) Manejo de riesgo**, exigidos en los ítems 9.3.5.21 y 9.3.5.23 de la invitación pública expedido para el proceso de selección.

Que al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes que vienen relacionados, respecto de la oferta del proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores de ponderación respecto de dicha oferta, de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria pública, asignándole los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	560
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	317,5
EMPENDIMIENTO DE MUJERES	0
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR	82,5
TOTAL	960

Que, respecto del informe de evaluación elaborado por el Comité Evaluador, no se presentaron observaciones dentro del término de traslado otorgado.

Que, para la adjudicación del proceso se requirió la obtención de mínimo 600 puntos en los factores de ponderación, conforme con el ítem 15.5. de la convocatoria pública.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación del comité evaluador, realizada en el informe de evaluación final, en el sentido de adjudicar el proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) número **COMP-003-2026**, cuyo objeto es: **"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA"**. al proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva convocatoria pública y haber obtenido un total de **novecientos sesenta (960) puntos**.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4 y representada legalmente por **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, el contrato cuyo objeto es: **"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO MEDIANTE EL USO PEDAGÓGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES, EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA"**. derivado proceso competitivo entre ESAL número **COMP-003-2026**, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$ 261.475.140,01)**. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor **JAIDER JOSÉ CASTRO OLIVARES**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.001.867.369, en su condición de representante legal del proponente **FUNDACIÓN ALIANZA INTERNACIONAL**, persona jurídica identificada con NIT 901.607.634-4, en la forma prevista en el CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, el día treinta (30) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO

Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: William A. Coneo Ortega – Asesor Jurídico Externo – Gestión Contractual Municipal Clemencia Bolívar.